| | HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Tipo de documento: | FORMATO | Código | COT-002-V04 |
| | Proceso: | CONTRATACIÓN | Fecha de Elaboración | 25 –04 -2021 |
| | Nombre del documento: | ESTUDIO PREVIO | Vigencia hasta | 25 –04 -2023 |

## ESTUDIO PREVIO

El presente estudio se realiza y se ajusta a lo establecido en el artículo 67 de la Resolución 115 de 2014 – Manual de Contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E., así:

## GENERALIDADES DEL ESTUDIO

| | |
|---|---|
| **ÁREA SOLICITANTE:** | Gestión de Recursos Humanos y Contratación |
| **FECHA DE ELABORACIÓN:** | 28 de octubre de 2022 |
| **RESPONSABLE:** | YENNY LORENA ESPITIA VARGAS |
| **OBJETO:** | ASESORÍA JURÍDICA Y APODERADO JUDICIAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E. |
| **PRESUPUESTO:** | ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($11.385.000,00) MONEDA LEGAL. |
| **PLAN ANUAL DE ADQUISICION:** | Se anexa certificación. |
| **CERTIFICACION DE TALENTO HUMANO:** | Se anexa certificado de Recursos Humanos. |
| **PERFIL Y COMPETENCIAS DEL PROFESIONAL O PERSONAL ASISTENCIAL QUE SE REQUIERE:** | Persona natural y/o jurídica, título en Derecho con tarjeta profesional vigente y tres (3) años de experiencia profesional. |

### *1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.*
### *(Artículo 67 literal a) de la Resolución 115 de 2014)*

El Hospital San Juan de Dios E.S.E. de Honda, es una entidad pública del orden Departamental integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud que tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud y como tal está expuesta a la interposición de demandas y demás actuaciones administrativas, que, de acuerdo a la constitución Política, tiene derecho los ciudadanos, especialmente los usuarios de los servicios de salud.

Así mismo, como entidad pública el Hospital San Juan de Dios E.S.E está en la obligación de garantizar la oportuna y adecuada defensa judicial y extrajudicial en los procesos contra el Hospital; por lo tanto, se hace necesario con un profesional idóneo en Derecho para esta labor.

### *2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.*
### *(Artículo 67 literal b) de la Resolución 115 de 2014)*

Asesoría jurídica y apoderado judicial del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E.

## 2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR (Artículo 21 del Acuerdo N° 007 del 2014)

**2.1.1. Tipo de Contrato:** Prestación de Servicios Profesionales.
**2.1.2. Vigencia:** El término de ejecución será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022 y cuatro (4) meses más para efectos de la liquidación por mutuo acuerdo.
**2.1.3. Lugar de Ejecución:** Hospital San Juan de Dios E.S.E. de Honda.
**2.1.4. Forma de pago:** El Hospital pagará al Contratista el valor del contrato así: DOS (2) pagos por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($5.692.500,00) MONEDA LEGAL, de acuerdo al flujo de recursos de la E.S.E., y una vez radicada la cuenta de cobro dentro de los primeros tres (3) días del mes siguiente, junto con las planillas de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, el informe de actividades y el informe de Supervisión.

**2.1.5. Supervisión:**

| | |
|---|---|
| Nombre del Supervisor: | **YENNY LORENA ESPITIA VARGAS** |
| Cedula de Ciudadanía No.: | 1006006785 santa Isabel |
| Cargo: | Profesional Universitario Recursos Humanos y Contratación |

**2.1.6. Obligaciones Específicas del Contratista:**

1. Representar Judicialmente al Hospital en los procesos Contenciosos Administrativos y Laborales en los que sea parte.
2. Ejercer la Representación extrajudicial del Hospital ante los entes Conciliadores: Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Nación y Superintendencia Nacional de Salud, cuando se requiera.
3. Contestar oportunamente las acciones constitucionales interpuestas para amparar derechos fundamentales personales y colectivos previstos en la Constitución Política como Acciones de Tutela, Cumplimiento, Populares, de Grupo, entre otras, que interpongan contra acciones u omisiones del Hospital.
4. Ejercer la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación del Hospital San Juan de Dios y emitir conceptos.
5. Presentar los informes que sean requeridos por las entidades de control y vigilancia dentro del término legal establecido y/o a solicitud de la Gerencia.
6. Llevar el inventario de los procesos judiciales, junto con la ficha técnica de cada uno para tener un adecuado control de cada una de las actuaciones y del estado de los mismos.
7. Reportar la información Jurídica requerida en el informe del Decreto 2193, dentro del término establecido.
8. Participar en los Comités Administrativos donde se requiera su presencia.
9. Mantener la confidencialidad con respecto a la documentación e información para la

acreditación.

10. Brindar el soporte jurídico al Comité de Control interno Disciplinario para llevar a cabo los procesos a que haya lugar.
11. Acatar las demás instrucciones impartidas por el Supervisor del Contrato, que se deriven o tengan relación con el mismo.

**2.1.7. Obligaciones de la Empresa Social del Estado:**

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Ejercer control sobre el cumplimiento del objeto contractual a través del Supervisor designado para el efecto, a través de quien la Empresa Social del Estado mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Empresa Social del Estado, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a los registros presupuestales.
5. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

## *3. MODALIDAD DE SELECCIÓN (Artículo 44 de la Resolución No. 115 del 2014)*

### 3.1. Marco Normativo Aplicable

El régimen de contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E. se rige por las normas de derecho privado de acuerdo a lo previsto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Acuerdo 007 de 5 junio de 2014, modificado por el Acuerdo 009 de 2015 (Estatuto de Contratación).

Que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 señala que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Acuerdo N° 009 del 3 de julio de 2015, Estatuto de Contratacion del Hospital San Juan de Dios de Honda, E.S.E. ARTICULO 1. CONTRATACIÓN DIRECTA, que reza: "***La Contratación Directa se desarrolla con fundamento en lo expuesto en el Manual de Contratación de la ESE Hospital San Juan de Dios de Honda - Tolima, aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las normas de derecho privado vigentes.***

***La ESE Hospital San Juan de Dios de Honda-Tolima, podrá Contratar directamente***

***con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, teniendo solo como parámetro los precios del mercado y la experiencia especifica del contratista en los siguientes eventos: ...Numeral 2.*** **Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.**

**3.2. Modalidad De Contratación Aplicable**

De conformidad con la Resolución No. 115 de septiembre 05 de 2014, *"Por medio de la cual se adopta el manual de contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda Empresa Social del Estado"*, Capítulo V: *"MODALIDADES DE SELECCIÓN"*, numeral 2 del artículo cuarenta y cuatro, el contrato a suscribir corresponde a un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, la modalidad aplicable para la suscripción del contrato es la CONTRATACION DIRECTA.

## *4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Artículo 21, numeral 8 del Acuerdo N° 007 del 2014)*

La selección de los contratistas será objetiva, es decir la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la empresa social del estado y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de efecto o de interés y en general cualquier motivación subjetiva.

- **Idoneidad**: Persona natural y/o jurídica, título en Derecho con tarjeta profesional vigente.
- **Experiencia especifica**: Tres (3) años de experiencia profesional.

## *5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. (Artículo 67, literal a) de la Resolución No. 115 de 2014)*

Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, la fijación del valor del contrato tiene como origen ultimo la autonomía privada de la voluntad de las partes.

Por lo anterior, el valor del contrato se estima en la suma de ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($11.385.000,00) MONEDA LEGAL., que se encuentra ajustada a los precios de mercado para estos servicios.

## *6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO*

El plazo de ejecución será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022.

## *7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN*

| NÚMERO CDP | CÓDIGO | CONCEPTO | VALOR |
|---|---|---|---|
| 0 0 1 3 1 4 | 2.1.2.02.02.008.02 | Servicios jurídicos contables, servicios de investigación y desarrollo | $11.385.000,00 |

## 8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO (Artículo 67, literal 8 de la Resolución No. 115 de 2014)

| TIPIFICACIÓN | ESTIMACIÓN | ASIGNACIÓN | MECANISMO DE COBERTURA |
|---|---|---|---|
| ***No Previsible*** – *Riesgo Jurídico* | En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación de alguno de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no depende de la voluntad de la ESE. Sin embargo, puede afectar el equilibrio económico del contrato. | *Contratista* | Vigilancia de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución del contrato y aplicación de las normas a que haya lugar. |
| ***Previsible*** - Incumplimiento *de las obligaciones por parte del contratista.* | Existe riesgo de que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones pactadas, ocasionando traumatismos en la ejecución de los procesos de la ESE. | *Contratista* | Será el supervisor quien realice la verificación del cumplimiento |

## 9. GARANTÍAS QUE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADOESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 67, literal 9 de la Resolución No. 115 del 2014)

**9.1. Exigencia de garantías.** Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece: "no obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencias de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas no debe estar en los estudios y documentos previos" por lo dispuesto no se solicitaran garantías además por tratarse de un contrato de tracto sucesivo en el tiempo, por su naturaleza, por la modalidad, y como quiera que se cancelan los honorarios una vez se cumpla con las obligaciones y objeto contractual.

## 10. RESPONSABLES

| ELABORO Y REVISO | APROBÓ |
|---|---|
| **YENNY LORENA ESPITIA VARGAS**<br>Profesional Universitario Recursos Humanos y Contratación | **MANUEL ALFONSO GONZALEZ CANTOR**<br>Gerente E.S.E. |